



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 12	

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

CONVOCATORIA No. 003

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las del inciso cuarto del artículo 272 modificado por el acto legislativo No. 04 de septiembre de 18 de septiembre de 2019, la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2018 emitida por la Contraloría General de la República y,

### CONSIDERANDO QUE

Que, El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, establece.

“Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde”.

Que, El procedimiento de convocatoria pública para la elección del funcionario que ejercerá las competencias debe orientarse por lo previsto en la ley 1904 de 2018 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del acto legislativo de 04 de septiembre de 18 de 2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2018 emitida por la Contraloría General de la República.

Que, El acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, estableció en el artículo 4 que modifica el artículo 272 de la Constitución Política:

Parágrafo transitorio 1°. La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos años.

En lo que respecta la elección la norma IDEM establece

ARTÍCULO 10. El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

“... El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo...”

Que, El periodo legal del Contralor Municipal 2016-2019, se encuentra próximo a culminar y, por tanto, se hace necesario iniciar con el procedimiento de Convocatoria pública para cumplir con los términos de ley establecidos para el periodo enero 2020- diciembre 2021.

Que, Por aplicación del artículo 5 de la citada ley 1904 de 2018, la Mesa directiva del Concejo Municipal se encuentra facultada para seleccionar una institución educativa de educación superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad para suscribir el contrato o convenio a fin de adelantar la presente convocatoria pública dirigida a quienes aspiren a ocupar el cargo de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO.

Que, se seleccionó a la Universidad del Atlántico, para que apoye el proceso de elección en los términos definidos en el contrato interadministrativo No. 100.05.01.056 de 18 diciembre de 2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, PERIODO 2020 - 2021.”.

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 2 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

Que, la Convocatoria Pública para la elección de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, deberá orientarse por el procedimiento establecido en la ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No. 004 de del 18/09/2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que, la convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración, como a la entidad contratada para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

Que, la resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, establece que la antelación de la convocatoria a la que se refiere en su artículo 3 no será aplicable a la convocatoria de Contralores Territoriales cuyo periodo inicia en el año 2020.

Que, En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** : INVITAR a participar a todos los ciudadanos que consideren cumplen con las calidades, requisitos y que estén interesados en participar en esta Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Yumbo para el periodo Enero 2020 - Diciembre 2021, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** Seleccionar a la Universidad del Atlántico, como la institución de educación superior con acreditación en alta calidad, con la cual se suscribirá convenio o contrato para adelantar el proceso de convocatoria y selección de acuerdo con lo previsto en la Ley 1904 de 2018, acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 emanada por la Contraloría General de la República

### CAPITULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3º.** El Concejo Municipal de Yumbo, a través de su mesa directiva, Publicará la presente convocatoria en las páginas web [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) y <http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html> la cual contiene: i) el cronograma. ii) requisitos de inscripción. iii) Criterios de ponderación para la selección, y iv) toda la información básica y complementaria para el normal desarrollo de la convocatoria.

**ARTICULO 4:** PRINCIPIO ORIENTADORES: La Convocatoria Pública cumple con los requisitos y procedimientos de selección establecidos en la ley 1904 de 2018, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y los criterios de mérito, adicional a ellos el de objetividad contemplado en el artículo 4 inicio 7 del acto legislativo No. 04 de 2019, y la Resolución 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República, con el fin de que el Concejo Municipal en pleno, elija al Contralor(a) Municipal de Yumbo para el periodo 2020-2021.

La Convocatoria Pública contiene las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizarlos principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección de conformidad con lo establecido en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No. 004 de del 18/09/2019 y la Resolución No. 0728 del 18/11/2019 emanada por la Contraloría General de la República.

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 3 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

**ARTICULO 5º.** Responsabilidad del Concejo Municipal de Yumbo: El proceso de Convocatoria Pública para la elección de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO estará bajo la responsabilidad de la Corporación, con el apoyo de las personas naturales y/o jurídicas que estime necesario y conveniente designar para el efecto.

**ARTICULO 6º.** Etapas del proceso. La Convocatoria Pública para la elección de Contralor Municipal de Yumbo, tendrá las siguientes etapas:

- a) La Convocatoria.
- b) Divulgación
- c) La inscripción
- d) Lista de admitidos
- e) Reclamaciones de la lista de admitidos
- f) Aplicación de pruebas
- g) Aplicación de criterios de selección
- h) Reclamaciones a la prueba
- i) Conformación de la terna
- j) Examen de integridad.
- k) Entrevista.
- l) Elección.

**ARTICULO 7º. Requisitos para ser elegido CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO:** De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, la ley 1904 de 2018, Acto Legislativo 04 de 2019 y las demás normas que la complementen, para ser elegido CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, se requiere:

- a) Ser Colombiano de nacimiento.
- b) Ser ciudadano en ejercicio.
- c) Tener más de 25 años de edad.
- d) Acreditar Título profesional universitario.
- e) Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a 2 años.

**ARTICULO 8º.** Causales de inadmisión y exclusión del proceso. Son causales de inadmisión y de exclusión del proceso, los siguientes:

- a) Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto establecido.
- b) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o la ley.
- c) No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
- d) No acreditar los requisitos mínimos para el cargo.
- e) No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- f) Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de selección.
- g) Transgredir cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- h) No presentarse a la prueba de conocimientos o no superar la misma.
- i) No presentarse a la entrevista.
- j) Ser suplantado para la presentación de la prueba prevista en el proceso.
- k) No presentar el examen de integridad

**Parágrafo 1:** Las anteriores causales no son subsanables.

**Parágrafo 2:** Las causales de exclusión enunciadas en este artículo, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso, cuando se evidencie su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 4 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

### CAPITULO 2 NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

**ARTICULO 9. CARGO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El cargo para que se convoca es el de CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO para el periodo 2020-2021.

**ARTICULO 10. SALARIO:** El cargo convocado tiene una asignación salarial mensual en el año 2019 de trece millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$13.735.742)

**ARTICULO 11. FUNCIONES:** El CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones de la Constitución, la ley y demás actos administrativos vigentes, que le sean vinculantes.

**ARTICULO 12. REGLAS GENERALES.** El interesado a participar en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las condiciones y reglas de la convocatoria serán las establecidas en esta resolución y las fijadas por el Concejo Municipal, con sus modificaciones y aclaraciones, las cuales son vinculantes para el interesado a partir de la inscripción.
- El interesado debe cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para ejercer el cargo convocado y para participar en la convocatoria.
- La comunicación con los inscritos relacionada con la convocatoria se realizará a través de correo electrónico, o el medio que sea dispuesto por la entidad que adelante el proceso público de convocatoria.
- El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y el Concejo Municipal debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia.
- Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCION, VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y ANALISIS DE ANTECEDENTES

**ARTICULO 13. CRONOGRAMA:** Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma.

#### CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Publicación de la Convocatoria Pública	Del 23 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020	N/A	Responsable: Concejo Municipal. Publicación en portal <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a> y <a href="http://www.universidaddelatlantico.edu.co">Universidad del Atlántico</a> . Publicación en portal <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
La inscripción y recepción de documentación	3 y 4 de enero de 2020	Desde las 8:00 am horas hasta las 17:00 horas	Responsable: Secretaría del Concejo Municipal, Mesa Directiva.
Verificación de requisitos mínimos y análisis de antecedentes	El 6 de enero de 2020	N/A	Responsable: Universidad del Atlántico.

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 5 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

Publicación de lista preliminar de admitidos o no admitidos	El 8 de enero de 2020	Publicación después de las 16:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico y Mesa Directiva Concejo Municipal de Yumbo. <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	El 9 y 10 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico. marcelagomezg@mail.uniatlantico.edu.co
Publicación de respuestas a las reclamaciones	El 14 de enero de 2020	Desde las 10:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Publicación final de admitidos y citación a prueba de conocimientos	El 15 de enero de 2020	Desde las 16:00 p.m horas	Responsable: Universidad del Atlántico. <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Aplicación prueba de conocimientos	El 18 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 10:00 am	Responsable: Universidad del Atlántico
Publicación de resultados de prueba de conocimientos	El 22 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	El 23 y 24 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico marcelagomezg@mail.uniatlantico.edu.co
Publicación de respuesta a reclamaciones	28 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos	El 28 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Publicación análisis de antecedentes	El 29 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Reclamaciones de análisis de antecedentes	El 30 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico marcelagomezg@mail.uniatlantico.edu.co
Publicación de respuesta a reclamaciones	El 31 de enero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico. <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes	El 3 de febrero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Universidad del Atlántico <a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Remisión de informe	El 4 de	La	Responsable: Universidad del Atlántico

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 6 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

al Concejo Municipal y Conformación de terna	febrero de 2020	Corporación conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado	<a href="http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html">http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html</a>
Publicación de terna	Del 4 al 10 de febrero de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 18:00 horas	Responsable: Concejo Municipal, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Examen de integridad	Del 4 al 10 de febrero de 2020	De manera presencial o a través de medios tecnológicos disponibles	Responsable: Función Pública
Entrevista	El 12 de febrero de 2020	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Elección	El 13 de febrero de 2020	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal, La Publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación

Parágrafo: Para todos los efectos de esta Convocatoria la página web de la Corporación [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) y la página de Universidad del Atlántico <http://190.121.158.244/uniatlantico/contralorias/index.html>

**ARTICULO 14. ACREDITACION DE REQUISITOS:** El aspirante deberá presentarse personalmente en el lugar de la inscripción, allegando la siguiente documentación debidamente legajada y foliada:

- Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Yumbo, suscrita por el (la) participante: que debe contener como mínimo los siguientes datos; manifestación de interés de participar en el proceso de convocatoria pública para selección y elección del cargo a Contralor Municipal de Yumbo, para el período 2020 - 2021, enunciar el número de resolución y fecha de la misma que regula dicho proceso, debe contener datos de dirección de residencia, correo electrónico y números de contacto para efecto de notificación; Y por último se debe relacionar en detalle toda la documentación que se aporta al momento de la inscripción y el número total de folios, esta carta debe estar debidamente firmada.
- Formulario Único Hoja de Vida persona natural ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)). debidamente diligenciada y firmada, sin enmendadura ni tachones. Cabe señalar que no se acepta ningún otro formato de hoja de vida diferente al aquí señalado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso.
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública debidamente diligenciado y firmado sin enmendaduras ni tachones, no se acepta ningún

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*  
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 7 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

- otro tipo de formato diferente al solicitado, lo cual será motivo de rechazo para continuar en la próxima fase del proceso. [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
  - e) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título profesional.
  - f) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título de especialista, (en caso que aplique)
  - g) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título de Magister (en caso que aplique).
  - h) Copia de acta y/o diploma de grado, que acredite título de Doctorado, (en caso que aplique).
  - i) Tarjeta o matrícula profesional
  - j) Certificado antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.
  - k) Certificado medidas correctivas Policía Nacional
  - l) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Policía Nacional).
  - m) Certificado antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
  - n) Certificado antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
  - o) Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años)
  - p) Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.
  - q) Para el caso de quienes hayan sido o sean funcionarios públicos, se deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente que señale: Razón social y Nit de la Entidad Pública, cargo, modalidad de la vinculación, funciones, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), jefe inmediato, teléfonos de contacto para verificación de datos.
  - r) Para el caso de quienes hayan sido o sean contratistas de entidades públicas se deben anexar las certificaciones en hoja membretada de la entidad, expedidas por la autoridad competente, que señalen, razón social y Nit de la entidad contratante, objeto del contrato, alcance del objeto, actividades detalladas realizadas, plazo del contrato, fecha de inicio, honorarios, teléfonos de contacto para la verificación de datos, y aportar a la certificación acta de terminación o liquidación del contrato.
  - s) Para el caso de quienes hayan sido o sean docentes universitarios de entidades públicas o privadas, deben anexar las certificaciones laborales en hoja membretada de la Universidad, expedidas por la autoridad competente, en que se indique, razón social y Nit de la universidad, tipo de vinculación, funciones, docente en que área, fecha de ingreso, fecha de retiro (si aplica), jefe inmediato, teléfonos de contacto para verificación de datos y asignación salarial u honorarios.
  - t) Todos los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica (otros títulos de pregrado o postgrado), la formación profesional, la experiencia, la competencia, la actividad docente, la producción de obras en el ámbito fiscal anunciada.
  - u) Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.

**Parágrafo 1.** Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles, no deben aparecer en documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad. Por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y el aspirante será excluido del proceso.

**Parágrafo 2.** Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este artículo, deberán entregarse marcados, debidamente legajados y foliados, en sobre sellado, identificando el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante, número de cédula y número de folios entregados.

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 8 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

**Parágrafo 3.** Los documentos solicitados en el presente artículo, atienden a la necesidad de realizar el análisis respectivo de idoneidad de los aspirantes, adelantado por la Universidad del Atlántico, quien, como entidad de apoyo para la selección objetiva, los recepcionará y valorará de manera independiente y autónoma.

**Parágrafo 4:** TENER EN CUENTA COMO SE DEBEN DILIGENCIAR Y ENTREGAR LA HV Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

- Los datos relacionados en el formato de hoja de vida de la función pública, deben coincidir con la información de los soportes o anexos entregados con la misma.
- En el caso de no aportar los certificados laborales y contractuales tal como se indican en el artículo 14 de la presente resolución, que acrediten la experiencia relacionada en la hoja de vida, no será tenida en cuenta esta y rechazada de plano.

**ARTICULO 15. ACREDITACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA Y DOCENTE:** Para acreditar la experiencia profesional relacionada y docente, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

**ARTICULO 16. ACREDITACION DE ESTUDIOS:** Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2 y 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4, del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

**ARTICULO 17. PUBLICACIONES:** Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.

Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.

**ARTICULO 18. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR:** No podrán participar en esta convocatoria quienes se encuentran incurso en alguna de las causales previstas en la Constitución Política de Colombia, ley 330 de 1996, acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, y las normas que las modifiquen o complementen y demás que establezcan inhabilidades e incompatibilidades a los servidores públicos.

**ARTICULO 19. INSCRIPCION DE ASPIRANTES:** Los aspirantes a CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO, para el periodo Enero 2020 - Diciembre 2021 deben inscribirse personalmente en la Ventanilla Única Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo, Calle 5 No. 4-40 Modulo Uno del CAMY; en la fecha y durante el horario establecido en el Cronograma.

**PARAGRAFO.** El proceso de selección continuará si al menos un (1) aspirante, se inscribe en la convocatoria.

**ARTICULO 20. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y ANALISIS DE ANTECEDENTES:** Con base en la documentación recibida en la etapa de inscripción, el equipo técnico de la Universidad del Atlántico, adelantará las etapas subsiguientes previstas en el Cronograma.

**ARTICULO 21. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Esta prueba se dirige a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La prueba será un examen enfocado en las temáticas de gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal y de la Administración Pública, con los subtemas: instrumentos de planeación, financiación y ejecución de hacienda pública, derecho constitucional colombiano, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, análisis económico del derecho.





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 9 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

**PARAGRAFO 1:** El método a aplicar en la prueba de conocimientos es de selección múltiple que se realiza con base en una matriz de conocimientos construida sobre los aspectos a evaluar y considerando la taxonomía de Bloom. Luego de presentada la prueba, los resultados de los diferentes candidatos son sometidos a un procedimiento estadístico que permite obtener la puntuación estandarizada definitiva. El procedimiento técnico posibilitará a la Universidad del Atlántico eliminar uno o varios ítems (pregunta) en el cálculo de resultados como efecto del proceso psicométrico posterior a la aplicación y con efecto de validar la puntuación estándar.

**PARAGRAFO 2:** El examen estará a cargo de la Universidad del Atlántico y se presentará por los aspirantes en la fecha, hora y lugar informado previamente. La prueba de conocimiento es de CARÁCTER ELIMINATORIO y su resultado se presentará como “aprobado” y “no aprobado”.

**ARTICULO 22. ANALISIS DE ANTECEDENTES:** Es un instrumentos de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral de cada aspirante relacionada con el empleo para el que concursa. Dicha prueba se realiza con base en una tabla ponderada de las características establecidas para el cargo, a fin de que la Universidad del Atlántico aplique las ponderaciones con las variables consideradas. Esta prueba es de carácter CLASIFICATORIO.

**ARTÍCULO 23: PONDERACION DE LAS PRUEBAS:** La calificación y valor porcentual de las pruebas se presenta a continuación:

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACION	CALIFICACION APROBATORIA
Prueba de conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100
Formación profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A

Las pruebas de conocimiento deben evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

**Artículo 24. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.** La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, se realizará con base en los siguientes criterios:

<b>FORMACION PROFESIONAL</b>	<b>100 puntos</b> (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
<b>Experiencia profesional</b>	<b>100 puntos</b> (Ponderación del 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:

1

Fecha:

04-06-2019

Página 10 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

		no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
<b>Experiencia docente</b>	<b>100 puntos</b> (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
<b>Producción de obras en el ámbito fiscal</b>	<b>100 puntos</b> (Ponderación del 5%)	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.

**ARTICULO 25: CITACION A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** La citación a la prueba se Publicará en la página del Concejo Municipal de Yumbo, y de la Universidad del Atlántico, según el cronograma.

El lugar será definido de acuerdo al número de aspirantes citados y se informará oportunamente en la Publicación final de lista de admitidos.

**ARTÍCULO 26: APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** La fecha, hora, lugar para la prueba de conocimientos se adelantará de conformidad con lo previsto en el Cronograma. Las pruebas son de carácter reservado, por tanto, solo serán de conocimiento de los responsables del proceso selección.

**ARTICULO 27:** La prueba de conocimientos se considerará aprobada o superada con un puntaje ponderado de 60 y se calificará como aprobada o no aprobada. Los participantes que no superen el puntaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

**PARAGRAFO:** Las reclamaciones podrán realizarse al correo electrónico de la Universidad del Atlántico según el cronograma.

**ARTÍCULO 28: RECLAMACIONES Y RESULTADO FINAL DE PRUEBAS:** Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resueltas y Publicadas en la página web del Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico, según el cronograma. Igualmente, el resultado final de la prueba de conocimiento, se Publicará en las páginas web Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico

**PARAGRAFO 1.** Con el análisis de antecedentes y la prueba de conocimientos se culminará la etapa de preselección de los aspirantes. La Universidad del Atlántico entregará al Concejo Municipal, el informe de dicha etapa.

Aprobó: Guillermina Becerra Caicedo  
Archivado: Expediente Resoluciones



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 11 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

### CAPITULO IV

#### Conformación y terna, ENTREVISTA Y ELECCION

**ARTICULO 29. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN.** La Mesa Directiva de la Corporación con asesoría técnica de la Universidad una vez tenga la lista de habilitados, conformará la terna con quienes ocupen los tres (3) primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de la Corporación, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.

Parágrafo. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

**ARTICULO 30. EXÁMEN DE INTEGRIDAD.** Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.

**ARTICULO 31. ENTREVISTA:** El proceso de elección incluirá entrevista a los integrantes de la terna ante la plenaria del Concejo Municipal, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 32. ELECCION:** La elección del Contralor(a) Municipal de Yumbo se hará en la plenaria de la misma duma municipal con base en la terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en la convocatoria pública conforme la ley, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación, ciudadanía y equidad de género, adicional a ellos el de OBJETIVIDAD contemplado en el artículo 4º inciso 7 del acto legislativo No. 04 del 2019 y los lineamientos Generales emanados por la Contraloría General de la Republica en la Resolución 0728 de 2019.

**ARTÍCULO 33. DEVOLUCION DEL DOCUMENTACION:** Durante los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación del proceso, en la Secretaría General del Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico, y por los medios oficiales que el reglamento interno de la Corporación tenga previsto.

**ARTÍCULO 34- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier tiempo del proceso, siempre y cuando se respeten los principios que contempla la constitución y la ley que regula la materia; Dichas modificaciones o correcciones deberán siempre ser publicadas en la página web de la corporación.

**ARTÍCULO 35. PÚBLICACION:** La presente convocatoria pública se divulgará en los portales oficiales del Concejo Municipal de Yumbo y de la Universidad del Atlántico, y por los medios oficiales que el reglamento interno de la Corporación tenga previsto.



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 12 de 12

RESOLUCION No. 100 – 06 - 414  
(23 DE DICIEMBRE DE 2019)


POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE SELECCIONA UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE YUMBO 2020-2021

**ARTICULO 36. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su Publicación.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUPLASE

Dado en Yumbo el 23 de Diciembre de 2019

  
CARLOS ARTURO VILLA LUNA  
Presidente

  
GIOVANY ESCOBAR CASTRO  
Primer Vicepresidente

  
JANY LEMIS ERAZO  
Segundo Vicepresidente

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General